



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-144-2020

Doctor

Javier Altamirano Sánchez

Alcalde de Ambato

Presente

FW 22915.....

FECHA: 27 de julio de 2020

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **23 de junio de 2020**, visto el contenido del Acta 003-O-2020, de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 21 de enero de 2020; y,

CONSIDERANDO:

- Que, el literal u), del artículo 60, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución del señor Alcalde: "Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa";
- Que, la parte pertinente del artículo 10 de la "Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato" manifiesta: "...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente...";
- Que, en la presente sesión la abogada María José López Cobo realiza la siguiente observación al Acta N° Acta 003-O-2020: Solicita se corrija en la página 17, línea número 24 de su intervención en donde consta entre paréntesis: "hay arbitraje en derecho, hay arbitraje en equidad, señala que no es entre paréntesis sino con signos de admiración. En la hoja 18, primera línea, donde dice "esté a cargo cero GAD parroquial" señala que la palabra "cero" está demás, por lo tanto debería eliminarse. En la página 20, en la segunda línea de su intervención donde dice: "podrán" no es "pederán" se confirme que se haya expresado de esa manera. Y, en la página 42 dice: El "Secretario abogado Adrián Andrade indica: la moción planteada es de que se suspenda el tratamiento de la ordenanza hasta que se dé cumplimiento al pedido de ocupar la silla vacía, abogada María José López, señor Alcalde existe unanimidad, por lo tanto se resuelve...", solicita se verifique si está bien su nombre porque no existe relación con el texto;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan:
"a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-144-2020

Hoja 2

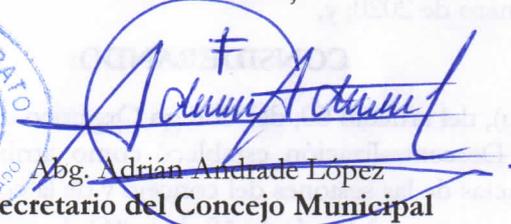
cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y “t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;

RESUELVE:

Aprobar el contenido del Acta N° 003-O-2020, de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 21 de enero de 2020, con las correcciones señaladas por la abogada María José López Cobo, Concejala de Ambato, y que constan en los considerandos de la presente Resolución.- Notifíquese.-

Atentamente,




Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

c.c Ing. Sandra Villalba (Acta 003-O-2020)
AA/sc
2020-07-01

Archivo de Concejo

RC